



## Ayuntamiento de Escatrón

### ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3 /2022

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 3 de mayo de 2022, sobre el **expediente de modificación de créditos nº 3/2022**, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de modalidad **crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de otras aplicaciones presupuestarias con crédito disponible** que se hace público con el siguiente contenido:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Ec.				
3210	21200	Mantenimiento colegio	3.000	+3.000	6.000
3340	22609	Actividades culturales	10.000	+10.000	20.000
3110	22700	Control poblaciones palomas y gatos	0	+20.000	20.000
3340	22706	Placas patrimoniales	0	+15.000	15.000
4300	22709	Promoción comercial	0	+3.000	3.000
9200	21203	Ahorro energético polivalente	0	+20.000	20.000
3420	21200	Ahorro energético polideportivo	0	+20.000	20.000
2310	48000	Ayuda refugiados ucranianos Escatrón	0	+5.000	5.000
2310	48001	Ayuda directa ONG ucraniana	0	+10.000	10.000
1510	62201	Adquisición de inmuebles	0	+400.000	400.000
1532	61900	Mejora de vías urbanas	0	40.000	40.000
3210	63201	2º Aula escuela infantil	0	55.000	55.000
3210	63202	Mejoras colegio	0	+110.000	110.000
3300	63201	Carpintería exterior polivalente	0	+40.000	40.000
3420	63202	Forrar vaso piscina		+66.000	66.000
2310	64001	Honorarios proyecto C.T. Residencia	0	+7.600	7.600



## Ayuntamiento de Escatrón

3360	63500	Restauración lienzo Arco Sta Águeda	0	+5.000	5.000
4120	78000	Subvención directa a la Comunidad de Regantes	60.000	+30.000	90.000
		<b>TOTAL</b>		<b>859.600</b>	

## 2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Altas en Conceptos de Ingresos

Cap.	Art.	Conc.		Incremento
8	7	000	Remanente de tesorería para gastos generales	+859.600€
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>+859.600€</b>

**Remanente de tesorería para gastos generales tras esta modificación: 1.889.701€**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Escatrón, a 30 de mayo de 2022.

EL ALCALDE

Fdo: Juan Abad Bascuas.